

REFERENCIA: 85/2018

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR



Servicio de Contratación  
Exp. 2018/00000085Z  
Ref. RCHO/MCPP

Atendida la Providencia del Sr. Consejero del Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 20.09.2023 relativa a la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada **“ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL”**, en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente la siguiente:

### PROPUESTA DERESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Mediante Decreto 3216/2023 de fecha 23.11.2021 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada **“ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL”**, en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de un millón sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos (**1.068.592,85 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (**69.907,94€**).

**El valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (**998.684,91 €**).

**SEGUNDO.-** En el citado Decreto se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la citada contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para la **anualidad 2023** por la cantidad de ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (**818.537,09€**), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 9430G 65004 denominada “AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN”, proyecto 2023 2 INFRA 16 1, con número de referencia 22023002456 y número de operación 220230006412.

Además, se autorizó el gasto futuro para la **anualidad 2024** del expediente de contratación por la cantidad de doscientos cincuenta mil cincuenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (**250.055,76€**), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65004 denominada “AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN”, con número de operación 220239000259.

**TERCERO.-** Dicha actuación está incluida en el **Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencias Municipales de Fuerteventura 2020-2024 (PICOS 2020-2024)**, según consta en el acta de la comisión de seguimiento del plan con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, suscrita el 06/07/2022.

Asimismo, dichas obras están previstas llevarse a cabo con cargo al **Programa FDCAN Fuerteventura (2023-2027)** dentro del marco de la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura Fase 1, del Eje 2.10, relativo a infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria, por acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento en su 3ª sesión celebrada el 06.02.2018, proponiéndose su ejecución por el Cabildo

**CUARTO.-** El día 26.05.2023 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **veinte (20) días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 15.06.2023.

**QUINTO.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **16.06.2023** se actuó lo siguiente:

*“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **CRISPAL ISLAS, S.L. y CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)***

*A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:*

#### **OFERTA CRISPAL ISLAS, S.L**

**Oferta económica:** *Novecientos treinta y nueve mil setecientos veinte euros con cincuenta y seis céntimos (939.720,56€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cinco céntimos (61.477,05€).*

*No presenta mejoras.*

#### **OFERTA CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**

**Oferta económica:** *Novecientos setenta mil doscientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (970.282,31 €), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (63.476,41€).*

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

*- Inscripción en el registro oficial de la huella de carbono.*

*A continuación se procede al cálculo de la oferta más ventajosa, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde: “Pi” es la puntuación de cada oferta, “Po” es la puntuación máxima, “Oo” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

**CRISPAL ISLAS, S.L**

$(95 \cdot 878.243,51) / 878.243,51 = 95$

Pi=95 puntos

No posee inscripción en registros oficiales de huella de carbono: 0 puntos

Total:  $95+0=95$  puntos

**CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)**

$(95 \cdot 878.243,51) / 906.805,90 = 92$

Pi=92 puntos

Posee inscripción en registros oficiales de huella de carbono: 5 puntos

Total:  $92+5=97$  puntos

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, otorga las siguientes puntuaciones:

<b>Empresas</b>	<b>Puntos</b>
Crispal Islas, S.L.	95 puntos
Cororasa	97 puntos

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar si la oferta es anormalmente baja de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que recoge que cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Efectuados los cálculos se verifica que no concurre tal circunstancia.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

**Primera.-** Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719, el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Acceso rodado y peatonal a la casa de los mayores en Casillas del Ángel, mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de novecientos setenta mil doscientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (970.282,31 €), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (63.476,41€).

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

- Inscripción en el registro oficial de la huella de carbono.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que se encuentra clasificada en el Grupo G); Subgrupo 4; Categoría 5, cumpliendo con la clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Consta declaración responsable del representante de la empresa **NO autorizando** a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestos

por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)** con CIF. A35091719, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: **a)** la constitución de la garantía por importe de 45.340,30€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **b)** Documentación acreditativa de la adscripción de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura; **c)** Certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.; **d)** último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo....”

**SEXTO.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **20.07.2023** se actuó lo siguiente:

“...El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 16.06.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA)** con CIF. A35091719, el citado contrato y acordó conceder a la misma un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: **a)** la constitución de la garantía por importe de 45.340,30€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; **b)** documentación acreditativa de la adscripción de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura; **c)** certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público; **d)** último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de salida nº 15726/2023 de fecha 26.06.2023 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 26.06.2023.

Mediante registro de entrada nº 27093/2023 de fecha 28.06.2023 la citada empresa presentó la documentación requerida.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa, no formulando observaciones a la misma. La empresa, para la constitución de la garantía definitiva, opta por la retención en el precio según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares; aporta la documentación acreditativa de la adscripción de una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura; además de constar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo y el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, en consecuencia, la mesa acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.....”

**SÉPTIMO.-** Visto el escrito presentado por la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.** el día 28.06.2023 con registro de entrada nº 27093/2023 5, mediante el que solicita la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de **45.340,30€** de acuerdo con lo establecido en 27093/2023 el artículo 108.2 de la LCSP,

aportando el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto, documentación acreditativa de la Adscripción de la una Planta de Fabricación de Hormigones Bituminosos radicada en la isla de Fuerteventura, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, expedidos en junio de 2023.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023 por el que se nombra al Sr. Consejero del Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal Don Blas Acosta Cabrera, y el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 28.06.2023, corregido en fecha 04.07.2023, en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 45.340,30€** equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719, en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la solicitud del representante de la empresa.

**SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.** con CIF. A35091719, el contrato de obras denominado "**ACCESO RODADO Y PEATONAL A LA CASA DE LOS MAYORES EN CASILLAS DEL ÁNGEL**", en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe de novecientos setenta mil doscientos ochenta y dos euros con treinta y un céntimos (970.282,31 €), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (63.476,41€).

**Además, se compromete a ejecutar la siguiente mejora:**

- Inscripción en el registro oficial de la huella de carbono.

Al respecto del IGIC, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, punto 1, apartado 2º, letra h) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, **se invierte la condición de sujeto pasivo,**

**TERCERO.- Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.** con CIF. A35091719, el gasto del contrato por importe de **764.987,93 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 9430G 65004 denominada "AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN", proyecto 2023 2 INFRA 16 1, con número de referencia 22023002456 y número de operación 220230018511.

**CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria** con CIF Q-3500461C, el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo en este contrato, por importe **53.549,16 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 9430G 65004 denominada "AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN", proyecto 2023 2 INFRA 16 1, con número de referencia 22023002456 y número de operación 220230018511.

**QUINTO.-Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2024** a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A.** con CIF. A35091719, el gasto del contrato

por importe de **141.817,96 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65004 denominada “AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN”, con número de operación 220239000331.

**SEXTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria** con CIF Q-3500461C, el gasto futuro del IGIC para el ejercicio 2024 por inversión de la condición de sujeto pasivo en este contrato, por importe **9.927,26 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65004 denominada “AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN”, con número de operación 220239000331.

**SÉPTIMO.- Requerir** a la empresa a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**OCTAVO.- Designara Dña. Beatriz Suarez Bosa**, Técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable administrativa del citado contrato.

**NOVENO.- Notificar** la presente resolución a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. y a la empresa CRISPAL ISLAS, S.L.

**DÉCIMO.- Dar traslado** de la presente resolución a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, al Servicio de Contabilidad, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

PUESTO DE TRABAJO:  
Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planif. y Coop. Municipales  
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:  
03/10/2023

HASH DEL CERTIFICADO:  
E3A1DE28977CD51DE1998785BD209552F69854  
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2360E0AEE19E0904F8D

NOMBRE:  
ACOSTA CABRERA, BLAS  
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL